

# Plan Institucional del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense

---



# Plan Institucional 2021-2024.

---

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### MARCO JURÍDICO

PRINCIPALES OBJETIVOS

PRINCIPALES ATRIBUCIONES

ORDEN FEDERAL

ORDEN ESTATAL

ORDEN MUNICIPAL

**ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

#### MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

¿QUIÉNES SOMOS?

MISIÓN INSTITUCIONAL.

VISIÓN DEL FUTURO.

VALORES Y PRINCIPIOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA INSTITUCIÓN.

#### DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES.

INDICADORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

SERVICIOS QUE SE IMPARTEN DENTRO DEL INSTITUTO.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

ORGANIGRAMA

#### FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

JEFATURAS DEL INSTITUTO

JEFATURA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MUJER

JEFATURA DE PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

JEFATURA DE PROGRAMAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA

JEFATURA ADMINISTRATIVA

#### RECURSOS HUMANOS.

#### RECURSOS FINANCIEROS.

#### SERVICIOS GENERALES.

#### TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

#### PROCESOS/ SERVICIOS.

#### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

PROGRAMA DE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN A MUJERES QUE VIVEN DE VIOLENCIA,  
PERMANENTE E INTINERANTE:

ACCIONES PARA LA PAZ Y ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TALLERES DE  
SENSIBILIZACIÓN Y EVENTOS

PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMIA FINANCIERA DE LA MUJER. VERTIENTE  
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (CALIDAD, CAPACITACIÓN, COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL Y TRASVERSALIDAD)

#### DIRECTORIO.

# Plan Institucional 2021-2024.

---

## **INTRODUCCIÓN.**

A través del presente documento se busca ofrecer una visión de manera clara respecto de la organización institucional, precisar las responsabilidades y competencias de cada área, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos de nuestra institución.

De la misma manera, el objetivo de este Plan Institucional es mostrar las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad. Así mismo, este instrumento actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.

## **MARCO JURÍDICO.**

El Instituto de la Mujer Tlajomulquense es un OPD de carácter especializado y consultivo creado con el fin de formular y promover políticas públicas con perspectiva de género que favorezcan la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, posibilitando la no discriminación hacia las mujeres, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, para lograr una sociedad más justa y equitativa.

Las facultades del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense se mencionan en el artículo 230 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Artículo 230.- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación y normatividad aplicable, su régimen laboral queda comprendido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

## **PRINCIPALES OBJETIVOS:**

Los objetivos se encuentran establecidos en el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, en su capítulo I, título: *de los objetivos del instituto*, Artículo 5.

*Artículo 5.- El Instituto tendrá como objetivos generales:*

- I. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el desarrollo integral de las mujeres.*
- II. Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.*
- III. Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia los tratados y acuerdos internacionales de los que forme parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;*
- IV. Fomentar la responsabilidad política para que mediante políticas públicas, se pueda establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, así como la no discriminación hacia las mujeres, fundada en la dignidad humana;*
- V. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.*

## Plan Institucional 2021-2024.

- VI. *Gestionar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, en las poblaciones y comunidades del Municipio, atendiendo a la suficiencia presupuestaria del Instituto.*
- VII. *Gestionar la aportación de recursos económicos, materiales o humanos ante el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil para cumplir sus objetivos y para la atención de las necesidades de las mujeres en el municipio.*
- VIII. *Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la equidad de género en las políticas públicas municipales.*

### **PRINCIPALES ATRIBUCIONES:**

El Instituto de la Mujer Tlajomulquense de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6, capítulo II, título: *De las Atribuciones del Instituto*, tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Brindar apoyo, asesoría y orientación a las mujeres encaminadas a la construcción de una cultura de equidad, fomentando y consolidando el desarrollo de las mujeres y de la comunidad del municipio en general a través de programas, de capacitaciones, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- II. *Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.*
- III. *Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.*
- IV. *Impulsar la defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos que benefician a las mujeres.*
- V. *Integrar un centro de información y registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.*
- VI. *Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en apoyar el logro de la equidad de género.*
- VII. *Abrir espacios de participación para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales;*
- VIII. *Implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación plena en las responsabilidades familiares; así como la protección de sus derechos humanos;*
- IX. *Otorgar atención jurídica especializada a las mujeres de las comunidades o delegaciones del municipio, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos en base a la equidad de género;*
- X. *Promover programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; y*
- XI. *Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto.*

Asimismo el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense regula su funcionamiento legal, funciones y atribuciones en concordancia con los siguientes ordenamientos:

### **ORDEN FEDERAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de Víctimas.

## Plan Institucional 2021-2024.

### **ORDEN ESTATAL**

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

### **ORDEN MUNICIPAL**

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

Ordenamiento legal.	Atribución.	Programa sectorial o transversal	Objetivo.
Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li> </ul>	Eje 2. Desarrollo Social. 2.4. Grupos prioritarios	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar a las mujeres jaliscienses de herramientas de trabajo y de capacitación para adquirir competencias laborales y reducir la brecha digital de género.</li> <li>Aumentar la incorporación y permanencia de mujeres en la plantilla laboral de las empresas.</li> <li>Impulsar medidas en las empresas para la igualdad</li> </ul>	Eje TT. Temáticas transversales.  TT.A. Derechos humanos TT.B. Igualdad de género TT.C. Gobernanza para el desarrollo TT.D. Cultura de paz	Reducir la desigualdad en y entre los países
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensibilizar a la población jalisciense sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntos Púrpura.</li> </ul>	Eje TE. Temáticas especiales. TE.G. Mujeres libres de violencia	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

## Plan Institucional 2021-2024.

<p>Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar la perspectiva de género en las políticas públicas,</li> <li>• decisiones y acciones a implementar.</li> <li>• Continuar con la atención integral de las comunidades indígenas asentadas en el municipio, así como a las mujeres, las niñas, niños, las y los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas de la población LGBT+ y todo ciudadano que se encuentre en una condición de vulnerabilidad.</li> </ul>	<p>Temática (ET.1). Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género</p>	<p>Construir la paz, la inclusión social, la garantía y respeto de los derechos humanos de todas las personas.</p>
---	---	--	--

### MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

#### ¿QUIÉNES SOMOS?

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, es un organismo público descentralizado del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

#### MISIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense es el mecanismo para el adelanto de las mujeres del, encargado de coordinar y proponer políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito local.

#### VISIÓN DEL FUTURO.

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense es un organismo con reconocimiento municipal y estatal en la protección a los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, y al acceso a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas y acciones transversales, incluyentes y con perspectiva de género.

#### VALORES Y PRINCIPIOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA INSTITUCIÓN.

- **Respeto:** Manifestar en la actitud de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de las otras personas, y promover acciones reconociendo dicho valor para lograr mejores propósitos.
- **Honestidad:** Es la cualidad de comportarnos y expresarnos con coherencia y sinceridad en todas sus acciones encaminadas a su misión y visión.
- **Tolerancia:** Cualidad del que respeta y consiente las opiniones ajenas, es sensible a las diferencias y responde con armonía.
- **Integridad:** Compaginamos la congruencia y la armonía del resto de los valores.
- **Responsabilidad:** Rendir cuentas de los actos propios para dar los resultados esperados sobre las tareas encomendadas.

## Plan Institucional 2021-2024.

- **Igualdad:** Implica que todas las personas, sin excepción, son iguales ante la ley y ante el Estado, por lo que deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de los derechos.
- **Responsabilidad:** Administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos enfocados a cumplir las obligaciones inherentes a la persona y poner cuidado y atención en lo que hace o decide.

### DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN

#### ANTECEDENTES.

El día 14 catorce del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez, bajo el punto de acuerdo 248/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; celebrada el día 09 nueve de Diciembre del año 2010 dos mil diez, quedó instalado oficialmente el Instituto Municipal de la Mujer, se expidió su Reglamento y fue publicado en la Gaceta Municipal. Con posterioridad fue emitido su Reglamento Interno, aprobado el 08 de abril del 2016, con su última reforma aprobada el 09 de octubre del 2018.

Anteriormente las funciones encomendadas a este Instituto se realizaban a través del llamado “CE Mujer”, una dependencia que pertenecía a la Coordinación de Desarrollo Social.

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense con las siglas IMMT, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y constituye la instancia de carácter especializado y consultivo para formular y promover políticas públicas con perspectiva de género que favorezcan la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la defensa y protección de los derechos de las mujeres y contribuir a su acceso a una vida libre de violencia.

### INDICADORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

ID	Eje	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tendencia deseable	Frecuencia	Objetivo Anual	Fuente	Medio de verificación
35	E4	Número de personas beneficiadas a través del IMMT	Se refiere al número total de personas que son atendidas a través del IMMT	Sumatoria de personas atendidas en el IMMT	Personas atendidas	Ascendente	Mensual	2,000	IMMT	Mensual

### SERVICIOS QUE SE IMPARTEN DENTRO DEL INSTITUTO.

- Atención Psicológica.
- Terapia individual, grupal, intervención en crisis y seguimiento.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría general y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.
- Capacitación.
- A funcionarios municipales, centros de trabajo, centros educativos, sociedad civil.
- Sensibilización.

## Plan Institucional 2021-2024.

- Intervenciones grupales de sensibilización sobre perspectiva de género, lenguaje no sexista, entre otros.

### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

La estructura organizacional se conforma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, donde se muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para sus distintos niveles, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Las principales Unidades Administrativas previstas en el Reglamento Interno se enlistan a continuación:

*Artículo 6.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con los Órganos De Gobierno y Áreas siguientes:*

*I.- La Junta de Gobierno;*

*II.-La Dirección:*

- a) La Jefatura de Promoción y Apoyo a la Mujer;*
- b) La Jefatura de Programas contra la Violencia de Género;*
- c) La Jefatura de Programas de Igualdad Sustantiva; y*
- d) La Jefatura Administrativa.*

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 del citado Reglamento, la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Instituto integrado como un órgano colegiado de conformidad a lo previsto en el mismo ordenamiento.

### **ORGANIGRAMA**

Las Direcciones y las Jefaturas, de conformidad al Reglamento Interno del Instituto de la Mujer Tlajomulquense se muestran en el organigrama de la manera siguiente:



# Plan Institucional 2021-2024.

## **FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Las Direcciones y las Jefaturas, de conformidad al Reglamento Interno del Instituto de la Mujer Tlajomulquense tienen las siguientes funciones:

### **DIRECCIÓN DEL INSTITUTO**

Artículo 12.- *La Dirección del Instituto tienen además de las facultades que le señala el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, las siguientes:*

- I. Promover las políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia, la no discriminación hacia las mujeres, la igualdad sustantiva y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;*
- II. Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;*
- III. Realizar acciones transversales con las demás dependencias Federales, estatales, de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados del Municipio;*
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones al organigrama, presupuesto y plan de trabajo que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Instituto;*
- V. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que autorice la Junta de Gobierno, necesarios para cumplir con las actividades y el buen funcionamiento del Instituto, así como realizar la contratación del personal del Instituto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del mismo;*
- VI. Establecer los sistemas de control, seguimiento y evaluación necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
- VII. Aprobar estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, acciones y proyectos institucionales;*
- VIII. Proponer las instancias administrativas y operativas que estime necesarias para el funcionamiento del Instituto;*
- IX. Normar criterios de eficiencia y calidad con el personal del Instituto;*
- X. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, proyectos de reglamentos y manuales de atención, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; y*
- XI. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos vigentes, o la Junta de Gobierno le instruyan.*

Artículo 18.- *A la Dirección le corresponden originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades a los servidores públicos subalternos del Instituto.*

### **JEFATURAS DEL INSTITUTO**

#### **JEFATURA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MUJER**

Artículo 22.- *La Jefatura de Promoción y Apoyo a la Mujer tendrá como titular a un funcionario o funcionaria público denominado Jefe o Jefa de Apoyo a la Mujer, la cual tiene las facultades siguientes:*

- I. Aplicar e interpretar estudios socioeconómicos de las usuarias y usuarios que acudan al Instituto;*
- II. Aplicar e interpretar estudios socioeconómicos a la población en zonas del Municipio que con base en los programas y proyectos del Instituto se consideren necesarios para la realización de diagnósticos;*
- III. Elaborar un registro de lineamientos y requisitos de programas, convocatorias, padrones, becas y ayudas en general que brinde el Instituto, las organizaciones de la sociedad civil y dependencias públicas, de los cuales las mujeres del Municipio pudiesen ser beneficiarias, salvo aquellos que competan al resto de jefaturas del Instituto;*
- IV. Asesorar, gestionar y acompañamientos necesarios para la obtención de requisitos que las usuarias, deban cubrir para recibir los beneficios de los programas, proyectos, convocatorias, becas y ayudas que otorgue el Instituto;*

## Plan Institucional 2021-2024.

- V. Gestionar y acompañar a las usuarias para la obtención de documentos oficiales y registros de nacimientos;
- VI. Gestionar y fortalecer redes de apoyo de las usuarias en caso de ser víctimas de violencia;
- VII. Elaborar un directorio de organizaciones de la sociedad civil y dependencias públicas que brinden refugio o albergue temporal a mujeres, sus hijas e hijos en caso de ser víctimas de violencia, y en el caso respectivo realizar la referencia y gestiones necesarias para la aceptación e ingreso de la usuaria, salvo a refugios o albergues con lineamientos de confidencialidad;
- VIII. Impulsar acciones que permitan canalizar a las mujeres hacia las instancias que puedan brindarle, educación formal, enseñanza de oficios, actualización o capacitación para el autoempleo, considerando siempre su ubicación regional y condición social;
- IX. Brindar orientación psicológica en forma individual o grupal e intervención en crisis;
- X. Emitir los informes psicológicos de su competencia; y
- XI. Las demás que les confieran el presente Reglamento, las leyes y reglamentos vigentes o que le instruya la Junta de Gobierno o la Dirección.

### **JEFATURA DE PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Artículo 24.- La Jefatura de Programas contra la Violencia de Género tendrá como titular a un funcionario o funcionaria público denominado Jefe o Jefa de Programas contra la Violencia de Género, la cual tiene las facultades siguientes:

- I. Auxiliar a la Dirección en el diseño e implementación de los protocolos y el modelo de atención e intervención a mujeres que se encuentren en situaciones de violencia intrafamiliar y violencia de género, de acuerdo a los programas estatales y municipales;
- II. Ejecutar acciones emergentes cuando el Municipio enfrente alguna alerta de género;
- III. Realizar y aplicar instrumentos para la detección de factores de riesgo, atención de primer contacto, presencia de violencia, plan de autocuidado y seguridad;
- IV. Elaborar un directorio de instituciones gubernamentales y asociaciones civiles cuyo objeto social sea prevenir atender y erradicar la violencia intrafamiliar y de género, así como establecer coordinación para difusión de información y eventos para concientización social;
- V. Diseñar materiales de concientización sobre la cultura de la paz y derechos humanos de las mujeres de acuerdo a las convenciones internacionales en la materia y la legislación vigente;
- VI. Proponer, apoyar y participar en la elaboración de programas, proyectos y acciones tendientes a defender y proteger los derechos humanos de las mujeres, su fortalecimiento y desarrollo humano;
- VII. Brindar asesoría jurídica presencial a las mujeres que acudan al instituto;
- VIII. Brindar los acompañamientos y seguimientos necesarios para la formulación de querrelas y denuncias cuando estas procedan;
- IX. Brindar seguimiento a las usuarias que fueron referidas o derivadas a otras instancias para recibir representación jurídica o atención de sus juicios;
- X. Fomentar la creación de grupos de auto ayuda de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y de género sobre codependencia emocional;
- XI. Proporcionar talleres educativos sobre derechos sexuales, reproductivos sexualidad responsable y enfermedades venéreas;
- XII. Brindar talleres sobre la salud, higiene y autocuidado de la mujer;
- XIII. Dar el servicio de atención psicológica gratuita a las mujeres que acudan al Instituto solicitando este servicio y en caso de ser requerida atención médica psiquiátrica canalizarlas a las instituciones de salud correspondientes; y
- XIV. Las demás que les confieran el presente Reglamento, las leyes y reglamentos vigentes o que le instruya la Junta de Gobierno o la Dirección.

### **JEFATURA DE PROGRAMAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

Artículo 26.- La Jefatura de Programas de Igualdad Sustantiva tendrá como titular a un funcionario o funcionaria público denominado Jefe o Jefa de Programas Igualdad Sustantiva, la cual tiene las facultades siguientes:

## Plan Institucional 2021-2024.

- I. Promover la capacitación, actualización y sensibilización de los servidores públicos, responsables de emitir políticas públicas en el Municipio, sobre las herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de igualdad sustantiva, así como igualdad de género en la planeación local y programación presupuestal, con el fin de fomentar estas, en el ámbito cultural, social, político y económico;
- II. Auxiliar a la Dirección en el diseño y promover programas que contribuyan al desarrollo y atención de la mujer, así como ejecutar acciones que generen el desarrollo productivo, laboral, cultural y educativo de las mujeres;
- III. Estimular la participación de la mujer en el desarrollo de nuevas opciones productivas generadoras de empleo e ingresos que integren de manera armónica, criterios de sustentabilidad ambiental, tecnológicos, económicos y sociales;
- IV. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de igualdad sustantiva, así como igualdad de género en el diseño de los planes y programas del gobierno municipal;
- V. Realizar talleres en las distintas localidades del Municipio con grupos de mujeres para capacitarlas en las temáticas de igualdad sustantiva, así como igualdad de género;
- VI. Auxiliar a la Dirección en la organización de exposiciones y participar en eventos que organice alguna Institución con los productos artesanales elaborados por las mujeres que participan de los cursos promovidos por el Instituto;
- VII. Promover la creación de grupos de trabajo permanente, en las diferentes comunidades del Municipio, que difundan las temáticas concernientes a la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres;
- VIII. Participar y organizar reuniones, eventos, coloquios, foros y convenciones en materia de género, violencia intrafamiliar y atención a las mujeres para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter municipal, regional, nacional e internacional sobre los temas de las mujeres;
- IX. Promover, difundir y enlazar los programas existentes de salud, educación, trabajo y desarrollo social y humano para las mujeres del Municipio, que se ofrezca tanto en el ámbito público como privado;
- X. Promover y sensibilizar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de atención de la salud, en condiciones de calidad y de tecnología de vanguardia; y
- XI. Las demás que les confieran el presente Reglamento, las leyes y reglamentos vigentes o que le instruya la Junta de Gobierno o la Dirección.

### **JEFATURA ADMINISTRATIVA**

Artículo 28.- La Jefatura Administrativa tendrá como titular a un funcionario o funcionaria público denominado Jefe o Jefa Administrativo, la cual tiene las facultades siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto con apego a la legislación y normatividad en materias de austeridad, contabilidad gubernamental, transparencia y rendición de cuentas;
- II. Coadyuvar con la Dirección en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos, para someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, a más tardar en el mes de septiembre de cada año, y una vez autorizado el presupuesto llevar el control del ejercicio del mismo;
- III. Generar inventario, y vigilar que el mantenimiento y conservación, de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, a efecto de garantizar su óptima utilización;
- IV. Dirigir, autorizar y vigilar la elaboración y ejecución de los procesos y programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales;
- V. Vigilar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas que conforman el Instituto;
- VI. Programar el desarrollo y la capacitación del personal del Instituto, así como las distintas etapas de contratación, promoción y retención del personal;
- VII. Asegurar el cumplimiento de la normatividad y acuerdos vigentes referentes al reclutamiento, selección, contratación y autorización de plazas tanto de nueva creación como de reemplazo de vacantes;

## Plan Institucional 2021-2024.

- VIII. Supervisar el pago y la administración de los recursos relacionados con los sueldos, salarios, retenciones y demás prestaciones, así como establecer y dirigir todos los asuntos relativos a las terminaciones de las relaciones laborales del Instituto;
- IX. Auxiliar a la Dirección en la conducción de las relaciones laborales del Instituto con su personal, realizando el pago de sueldos, salarios y demás prestaciones correspondientes;
- X. Llevar los procedimientos de las adquisiciones de los bienes, servicios y arrendamiento que requiera el Instituto para su funcionamiento sujeto a lo previsto en la normatividad aplicable, así como los convenios que para tal efecto celebre con el Municipio;
- XI. Plantear a la Dirección y gestionar los diversos mecanismos para la obtención de financiamientos federales y estatales, la ejecución de proyectos que pudiesen constituir beneficio las funciones del Instituto, salvo que competan a otra jefatura del Instituto;
- XII. Auxiliar a la Dirección en la elaboración, fundamentación, motivación y notificación de las convocatorias a las sesiones de la Junta de Gobierno, integrando al orden del día los asuntos que compete conocer a la misma y darle seguimiento a los acuerdos que se tomen;
- XIII. Proponer y gestionar, en coordinación con la Dirección, ante las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, los convenios relacionados con el Instituto;
- XIV. Apoyar a la Dirección en la oportuna formulación y presentación de demandas, denuncias, querrelas y demás recursos legales que procedan, a fin de proteger el patrimonio y la imagen del Instituto, así como presentar los informes que soliciten las autoridades judiciales y administrativas sobre la Institución;
- XV. Las demás que les confieran el presente Reglamento, las leyes y reglamentos vigentes o que le instruya la Junta de Gobierno o la Dirección.

### **RECURSOS HUMANOS.**

Este Instituto cuenta con una plantilla total de 16 personas, 13 de base y 3 supernumerarias; de las cuales se dividen en 1 dirección, 6 jefaturas, 2 psicólogos, 1 coordinación, 1 abogada, 5 plazas administrativas. La escala de salarios se encuentra entre \$7,245.00 mil a los \$39,825.00 mil pesos.

NO.	SEXO	SALARIO MENSUAL BRUTO	AÑOS DE SERVICIO	PLAZA
1	MUJER	\$ 39,825.00	2 AÑOS 2 MESES	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
2	MUJER	\$24,075.00	2 AÑOS 2 MESES	SOPORTE TÉCNICO
3	MUJER	\$24,075.00	2 AÑOS 2 MESES	JEFE ADMINISTRATIVO
4	MUJER	\$24,075.00	2 AÑOS 2 MESES	JEFE DE PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
5	MUJER	\$24,075.00	2 AÑOS 2 MESES	JEFE DE PROGRAMAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA
6	MUJER	\$19,402.50	2 AÑOS 2 MESES	JEFE DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MUJER
7	MUJER	\$17,504.61	2 AÑOS 2 MESES	ABOGADO
8	HOMBRE	\$15,837.48	2 AÑOS 2 MESES	COORDINADOR
9	MUJER	\$16,298.34	12 AÑOS 6 MESES	PSICOLOGO/A
10	HOMBRE	\$16,298.34	14 AÑOS 7 MESES	PSICOLOGO/A
11	MUJER	\$13,230.50	2 AÑOS 2 MESES	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO
12	MUJER	\$11,297.39	2 AÑOS 2 MESES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
13	MUJER	\$10,292.08	15 AÑOS 5 MESES	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO
14	MUJER	\$23,500.00	2 AÑOS 2 MESES	JEFE DE DEPARTAMENTO
15	MUJER	\$7,245.00	2 AÑOS 2 MESES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
16	MUJER	\$7,245.00	2 AÑOS 2 MESES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## Plan Institucional 2021-2024.

---

### **RECURSOS FINANCIEROS.**

A partir de su creación como Organismo Público Descentralizado y desde el año 2010, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense recibe recursos de origen Municipal. En el presupuesto se asignan ingresos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 del Clasificador del Objeto del Gasto.

Así mismo cuenta con convenios con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco y con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en la administración 2021-2024.

Para el año 2023, la asignación total del presupuesto de este Instituto Municipal es de \$7,222,395.21, respecto del cual, el capítulo 1000 de Servicios Personales, representa alrededor del 78%, el capítulo 2000 de Materiales y suministros representa un 8%, el capítulo 3000 Servicios Generales representa un 11%, el capítulo 4000 Subsidios y Transferencias un 2% y el capítulo 5000 Adquisición de bienes e inmuebles recibe un 1% del presupuesto.

### **SERVICIOS GENERALES.**

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, desde el 25 de Mayo del 2015 tiene su domicilio en calle Juárez Norte No. 46, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; propiedad arrendada por este Instituto, donde se desarrollan las actividades tanto administrativas como operativas.

El Instituto presenta también los siguientes datos respecto al rubro de muebles de oficina y estantería: para uso en las instalaciones, 63 piezas compradas por recursos propios del Instituto y 112 piezas patrimonio del municipio.

El parque vehicular con el que se cuenta son 2 vehículos oficiales propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual se encuentran en resguardo de este Instituto:

TZ-508 Camioneta Mitsubishi L1200 color blanca modelo 2018

TZ-551 Sedán Rio 4 puertas color gris modelo 2021.

### **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

En las instalaciones del Instituto se cuenta con un total de 9 computadoras de escritorio, 12 laptops, 17 escritorios y 1 módulos expander. Se poseen 03 impresoras, de las cuales 2 son multifuncionales y 1 multifuncional/copiadora en arrendamiento por consumo.

El Instituto utiliza los siguientes paquetes de software: Windows (varios) y Sacg.net, Nomipaq para contabilidad, bancos y nóminas. El sitio web externo <http://immt.tlajomulco.gob.mx> se encuentra operando de manera limitada para cumplir obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

## Plan Institucional 2021-2024.

### PROCESOS/ SERVICIOS.

Como parte de la política pública con enfoque de género, este órgano brinda atención de primer contacto a las mujeres que acuden a este instituto, para lo cual se cuenta con los siguientes servicios:

- Asesoría jurídica.
- Atención psicológica.
- Atención telefónica psicológica y jurídica.
- Capacitación y Talleres de sensibilización.
- Traslados.

PROCESOS	SERVICIO	USUARIO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS	Asesoría Jurídica.	Mujeres Víctimas de Violencia de Género	Sirve para aclarar y orientar respecto a las dudas que se presenten, cuando sufren un conflicto legal o jurídico en temas relacionados con : *Divorcios *Pensión Alimenticia *Denuncias por violencia *Custodias.
	Atención Psicológica.	Mujeres Víctimas de Violencia de Género	La atención psicológica sirve para que las Mujeres Víctimas de Violencia puedan tener un equilibrio y estabilidad en su salud mental y emocional, ya sea porque ha sufrido violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial y que su estado de ánimo, se encuentre en crisis, depresión, ansiedad o cualquier otra alteración emocional que manifieste.
ATENCIÓN MUNICIPAL	Programas de Capacitación y Talleres.	Población en General.	Sirve para recibir información con temas de desarrollo personal para la mujer tales como: Equidad de género, prevención de violencia, igualdad sustantiva, comunicación asertiva, solución de conflictos y derechos humanos.

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 y 15 y con base en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental de la misma, tiene la obligación de publicar de manera periódica la información fundamental, lo cual se realiza mediante el sitio web y su apartado de transparencia e información fundamental <https://immt.tlajomulco.gob.mx/transparencia>

### MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para el Instituto el contar con un Indicador de Gestión puntualiza las necesidades e intereses a desarrollar, siendo una herramienta de medición para el cumplimiento de objetivos internos, así como la introducción al proceso general de planeación, permitiendo de manera más sencilla y eficaz alcanzar metas y objetivos planteados.

## Plan Institucional 2021-2024.

---

En cumplimiento con los objetivos enmarcados en el Reglamento del Instituto de la Mujer, en su artículo 5, numeral III se menciona la promoción, protección y difusión de los derechos, las obligaciones y los valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los Tratados y Acuerdos Internacionales de los que forma parte México, y en particular a las normas relativas a los Derechos Humanos y Libertades fundamentales de las mujeres.

En razón a lo anterior se desprenden 04 actividades que se desglosan del componente de Atención a Mujeres del Municipio:

### **PROGRAMA DE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN A MUJERES QUE VIVEN DE VIOLENCIA, PERMANENTE E INTINERANTE:**

**OBJETIVO:** Brindar atención al 100% de las mujeres del municipio que acudan al Instituto de la Mujer, asesorándolas en temas jurídicos y psicológicos, brindándoles la posibilidad de conocer sus derechos y desarrollen herramientas emocionales que les permitan mejorar su calidad de vida así como gestionar su traslado y acompañamiento en el caso de mujeres que vivan violencia y decidan iniciar los procesos legales correspondientes.

### **ACCIONES PARA LA PAZ Y ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y EVENTOS**

**OBJETIVOS:** Promover el conocimiento y la detección de la violencia de género en todas sus modalidades, mediante el desahogo de talleres y eventos que permitan prevenirla y en su caso atenderla.

**ESTRATEGIA:** a través de la realización de eventos como exposiciones, talleres de sensibilización, campañas de difusión, actividades culturales y deportivas para la sensibilización en temáticas de perspectiva de género y prevención de violencias contra las mujeres.

### **PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMIA FINANCIERA DE LA MUJER. VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.**

**CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO:** Impartir capacitación permanente a través de cursos y talleres de diferentes oficios, con el fin de promover que las mujeres aprendan una actividad y puedan generar ingresos propios.

### **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (CALIDAD, CAPACITACIÓN, COLABORACIÓN INTERSTITUCIONAL Y TRASVERSALIDAD)**

**CAPACITACIÓN CONTINUA:** Impartir capacitación permanente a funcionariado de las diferentes áreas del gobierno municipal que aporten conocimientos que permitan al personal mejorar su desempeño profesional a través de la perspectiva de género y transversalizarla en las políticas públicas que les competan.

## Plan Institucional 2021-2024.

Mecanismo de Instrumentación	Indicador	Evaluación	Frecuencia de medición	Tipo de indicador
<b>Generar condiciones de igualdad para las mujeres del municipio así como prevenir, atender y erradicar conductas violentas</b>	Porcentaje de mujeres atendidas por el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	(Mujeres atendidas en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense / Total de mujeres que solicitan atención en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense)*100	Anual	Estratégico
<b>Las mujeres, niñas y adolescentes del municipio en situación de violencia reciben atención</b>	Porcentaje de mujeres, niñas y adolescentes atendidas por el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	(Total de mujeres, niñas y adolescentes identificadas en situación de violencia en el municipio / Total de mujeres que solicitan servicio de atención)*100	Anual	Estratégico
<b>Atención a Mujeres del Municipio</b>	Porcentaje de mujeres atendidas	(Total de mujeres atendidas en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense / Total de mujeres que solicitan atención en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense)*100	Semestral	Gestión
<b>Atención psicológica a Mujeres, niñas y adolescentes</b>	Porcentaje de mujeres que reciben atención psicológica mediante el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	(Total de mujeres atendidas en el área de psicología del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense / Total de mujeres que solicitan atención psicológica en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense )*100	Semestral	Gestión
<b>Asesoría jurídica a mujeres</b>	Porcentaje de mujeres que reciben asesoría jurídica mediante el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	(Total de mujeres atendidas en el área jurídica del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense / Total de mujeres que solicitan atención jurídica en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense )*100	Semestral	Gestión
<b>Canalización y traslado a Mujeres, niñas y adolescentes</b>	Porcentaje de mujeres que reciben el servicio de canalización y traslado mediante el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	(Total de mujeres que solicitan atención en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense / Total de mujeres canalizadas y trasladadas)*100	Semestral	Gestión
<b>Programa de Promoción a la autonomía financiera de las mujeres (Autoempleo)</b>	Promedio de mujeres que participan en el programa de promoción a la autonomía financiera	(Total de mujeres que participan en los cursos y talleres impartidos por el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense en diferentes localidades del municipio / Total de cursos y talleres impartidos) * 100	Semestral	Gestión
<b>Acciones para la paz y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia a mujeres, niñas y adolescentes</b>	Porcentaje de mujeres que participan en los talleres y eventos para el conocimiento, detección, prevención y/o atención de la violencia de género	(Total de mujeres que participan en los eventos o talleres impartidos por el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense en diferentes localidades del municipio / Total de mujeres programadas a atender en los eventos o talleres) * 100	Semestral	Gestión
<b>Programa de Desarrollo Institucional (Calidad, Capacitación, Colaboración Institucional y Transversalidad)</b>	Porcentaje de trabajadores del municipio que participan en los talleres para el conocimiento, detección, prevención y/o atención de la violencia de género	(Total de capacitaciones programadas/ total de capacitaciones realizadas)*100	Semestral	Gestión

**DIRECTORIO.**

ALHÍA YOLLIZTLÍ SÁNCHEZ AGUIRRE.  
DIRECTORA GENERAL.

YASMIN VIRIDIANA VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.  
SOPORTE TÉCNICO.

JESSICA ISABEL ORTIZ MARTÍNEZ.  
JEFATURA ADMINISTRATIVA.

MARÍA GUADALUPE DÍAZ GARCÍA.  
JEFATURA DE PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL.  
JEFATURA DE PROGRAMAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.  
JEFATURA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MUJER.

CLAUDIA HERNÁNDEZ FLORES.  
JEFE DE DEPARTAMENTO.